

REFERENCIA: 2-26-0022.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25817-2-26-0037 DE 28 SEP 2026

"Por medio del cual se corrige el Acto Administrativo No. 25817-2-26-0032 del 28 de agosto de 2026, ejecutoriado el 25 de septiembre de 2026, expedido por este Despacho, para los predios localizados en la UNIDAD 1 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), UNIDAD 2 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), UNIDAD 4 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 176-111764, 176-111765, 176-111767, y con códigos catastrales Nos. 258170000000000050802800000008, 258170000000000050802800000396, 258170000000000050802800000398, del PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca".

**EL CURADOR URBANO No. 2 DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA.
ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS**

En aplicación a los principios consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015 con sus modificaciones, el Decreto Municipal 048 de 2022, el Acuerdo Municipal 011 de 2005, revisado y ajustado mediante el Acuerdo Municipal 009 de 2010 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acto Administrativo No. 25817-2-26-0032 del 28 de agosto de 2026, emitido por este Despacho, se concedió prórroga al término de vigencia del Acto Administrativo No. 25817-2-23-0027 del 08 de agosto de 2023, expedida por el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, Arq. DIEGO RAMÍREZ VARGAS, para los predios localizados en la UNIDAD 1 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), UNIDAD 2 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), UNIDAD 4 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 176-111764, 176-111765, 176-111767, y con códigos catastrales Nos. 258170000000000050802800000008, 258170000000000050802800000396, 258170000000000050802800000398, del PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, con fecha de ejecutoria del 25 de septiembre de 2026.
2. Que el parágrafo, artículo 1° del Acto Administrativo No. 25817-2-26-0032 del 28 de agosto de 2026, se estableció de la siguiente manera:

"PARÁGRAFO 1: La presente prórroga de Licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo No. 25817-2-23-0027 del 08 de agosto de 2023, rige a partir del 29 de septiembre de 2026 y se extiende hasta el 29 de septiembre de 2027".

REFERENCIA: 2-26-0022.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-26-0037** DE 28 SEP 2026

"Por medio del cual se corrige el Acto Administrativo No. 25817-2-26-0032 del 28 de agosto de 2026, ejecutoriado el 25 de septiembre de 2026, expedido por este Despacho, para los predios localizados en la UNIDAD 1 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), UNIDAD 2 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), UNIDAD 4 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 176-111764, 176-111765, 176-111767, y con códigos catastrales Nos. 258170000000000050802800000008, 258170000000000000-50802800000396, 2581700000000000050802800000398, del PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca".

3. Que revisado el contenido del párrafo que se menciona en el numeral anterior, se evidencio que existió un error de digitación en la fecha a partir de la cual rige el Acto y la fecha hasta la cual se extiende su vigencia, siendo las correctas: rige a partir del 29 de agosto de 2026 y se extiende hasta el 29 de agosto de 2027; por lo tanto, es pertinente corregir esta referencia en el párrafo, artículo 1° del Acto Administrativo No. 25817-2-26-0032 del 28 de agosto de 2026, emitido por este Despacho.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que "...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En virtud de lo expuesto anteriormente, y con fundamento en lo dispuesto en las normas citadas, el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Corregir el párrafo, artículo 1° del Acto Administrativo No. 25817-2-26-0032 del 28 de agosto de 2026, emitido por este Despacho, la cual quedará así:

"PARÁGRAFO 1: La presente prórroga de Licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo No. 25817-2-23-0027 del 08 de agosto de 2023, rige a partir del 29 de agosto de 2026 y se extiende hasta el 29 de agosto de 2027".

ARTÍCULO 2°: El presente Acto no modifica los demás aspectos aprobados en el Acto Administrativo No. 25817-2-26-0032 del 28 de agosto de 2026, otorgado por el Curador Urbano N.º 2 de Tocancipá, Cundinamarca.



REFERENCIA: 2-26-0022.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-26-0037** DE 28 SEP 2026

"Por medio del cual se corrige el Acto Administrativo No. 25817-2-26-0032 del 28 de agosto de 2026, ejecutoriado el 25 de septiembre de 2026, expedido por este Despacho, para los predios localizados en la UNIDAD 1 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), UNIDAD 2 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), UNIDAD 4 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 176-111764, 176-111765, 176-111767, y con códigos catastrales Nos. 2581700000000000508028000000008, 2581700000000000508028000000009, 2581700000000000508028000000008, del PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca".

ARTÍCULO 3º: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la sociedad APROPET S.A.S., identificada con NIT. 900.864.250-7, representada legalmente por el señor RICARDO BONILLA ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.924.931, en calidad de Fideicomitente del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO APROPET CGA de los predios objeto de estudio.

ARTÍCULO 4º: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 SEP 2026

ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,
Curador Urbano No. 2 de Tocancipá, Cundinamarca.

